

ORDEN de 22 de noviembre de 1972 por la que este Ministerio avoca para sí la competencia para aprobar proyectos de urbanización del polígono «Bufalvent», de Manresa (Barcelona).

Ilmos. Sres.: Por la Ley 43/1959, de 30 de julio, se creó la Gerencia de Urbanización como Organismo autónomo adscrito al Ministerio de la Vivienda, con objeto de llevar a cabo las tareas técnicas y económicas para el desarrollo de la gestión urbanística que deba ser ejecutada por la Dirección General de Urbanismo.

Por Decreto-ley 4/1972, de 30 de junio, la Gerencia de Urbanización cambia su denominación por la de Instituto Nacional de Urbanización.

En la realización de las tareas antedichas, el Instituto Nacional de Urbanización viene redactando planes parciales de ordenación y sus correspondientes proyectos de urbanización, que en determinados casos se trata de planes y con carácter general, respecto a los proyectos, se someten a la aprobación de las Comisiones Provinciales de Urbanismo por mandato del artículo 28 de la Ley del Suelo, que por la fecha de su promulgación no pudo contemplar la existencia y el régimen jurídico del referido Organismo.

Resulta de ello que las Comisiones Provinciales vienen a aprobar planes y proyectos redactados por una Entidad para-estatal y respecto de las que ha recaído, de acuerdo con sus normas orgánicas, la conformidad de la Dirección General de Urbanismo, que es órgano directivo de la actividad urbanística.

Sin embargo, la propia Ley del Suelo articula la posibilidad de salvar una anomalía de esta naturaleza atribuyendo la competencia para aprobar estos planes y proyectos a la Comisión Central de Urbanismo, cuyas facultades ejerce este Ministerio a tenor de lo dispuesto en el apartado segundo del artículo tercero del Decreto 63/1968, de 18 de enero, refrendado por la disposición final tercera del Decreto 1994/1972, de 18 de julio, pues en su artículo 196, configurando un caso de avocación de los previstos después en el artículo cuarto de la Ley de Procedimiento Administrativo, establece que cualquier Organismo superior podrá recabar el conocimiento de los asuntos que competen a los inferiores jerárquicos.

Razones de oportunidad, por otra parte, aconsejan hacer uso de dicha autorización legal de los proyectos que motivan esta resolución.

En su virtud, este Ministerio avoca para sí la competencia para aprobar los proyectos de urbanización del polígono «Bufalvent», de Manresa (Barcelona).

Ló que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 22 de noviembre de 1972.

MORTES ALFONSO

Ilmos. Sres. Director general de Urbanismo y Director-Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

ORDEN de 23 de noviembre de 1972 por la que se aprueba el justiprecio del polígono «Caranza» (cuarta fase), de El Ferrol del Caudillo.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente elevado por el Instituto Nacional de Urbanización y teniendo en cuenta las consideraciones que se formulan por el referido Organismo en su propuesta de 18 de noviembre de 1972,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo tercero, párrafo segundo, del Decreto 63/1968, de 18 de enero, y la disposición final tercera del Decreto 1994/1972, de 13 de julio, ha acordado aprobar el proyecto de expropiación del polígono «Caranza» (cuarta fase), sito en el término municipal de El Ferrol del Caudillo, de conformidad con la citada propuesta, que se da por incorporada al texto de esta resolución, sirviéndole de motivación, por un importe de 2.438.044 (dos millones cuatrocientas treinta y ocho mil cuatrocientas y cuatro) pesetas, según la distribución que obra en el mismo.

Juntamente con esta resolución y como parte de ella deberá darse traslado a los interesados de la citada propuesta y de los justiprecios e indemnizaciones que les correspondan a efectos de trámite de notificación.

Ló que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 23 de noviembre de 1972.

MORTES ALFONSO

Ilmos. Sres. Director general de Urbanismo y Director-Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

ORDEN de 27 de noviembre de 1972 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Antonia Bianchi Ureña contra la Orden de 30 de mayo de 1967.

Ilmo. Sr.: En recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, interpuesto por doña Antonia Bianchi Ureña, demandante; la Administración General, demandada; contra la Orden ministerial de 30 de mayo de 1967, aprobatoria del justiprecio de la parcela número 1 del polígono «El Palomar», de Sanlúcar de Barrameda, se ha dictado con fecha 1 de julio de 1972 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que sin hacer especial imposición de costas, desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por doña Antonia Bianchi Ureña contra la Orden del Ministerio de la Vivienda de 19 de septiembre de 1968, desestimatoria a su vez del recurso de reposición entablado frente a la de 30 de mayo del año anterior, que aprobó el justiprecio, entre otras, de la finca número 1 del polígono «El Palomar», de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Ló que comunico a V. I., a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de noviembre de 1972.

MORTES ALFONSO

Ilmo. Sr. Director-Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos a la consideración del excelentísimo señor Ministro con fecha 27 de noviembre de 1972, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

Relación de asuntos sometidos al excelentísimo señor Ministro con fecha 27 de noviembre de 1972, a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en el Decreto 63/1968, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

1. Eciija.—Acta de replanteo de las obras de la red de alumbrado público del sistema viario y obras de fábrica de los centros de transformación del polígono «Almorrón».—Fue aprobado.

2. Mataró.—Acta de replanteo de las obras de la red de alumbrado público del sistema viario y obras de fábrica de los centros de transformación del polígono «Espanter».—Fue aprobado.

3. Morón de la Frontera.—Acta de replanteo de las obras de alumbrado público del polígono «El Rancho».—Fue aprobado.

Ló que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.

Madrid, 1 de diciembre de 1972.—El Director general, Emilio Larrodera.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Orense por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras que se citan.

El Presidente de esta Diputación hace saber: Que en los días y horas que se mencionan del presente mes de diciembre se procederá a levantar las actas previas a la urgente ocupación de los bienes que se dicen, en los puntos de ubicación de los mismos, por serles de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y demás normas, afectados de ocupación debido a las obras que se reseñan incluidas en